



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 12 de agosto del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 246-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), mediante Oficio No. ANSEC-851-2024 de fecha 2 de agosto del año 2024, solicita la autorización del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de 14 (catorce) puestos en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, bajo el Régimen de Servicio Civil, por un valor de L **2,001,954.00 (DOS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**; los cuales serán ubicados en el Programa 11 Regulación del Empleo de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictamen Técnico favorable No. DOTR-217-RF-2024 de fecha 11 de julio del año 2024, el que se está aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde al nombre, grupo, nivel y salario de cada uno de los puestos dictaminados, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dichos puestos y emite Dictamen Favorable No.239-DGP-USG-AC de fecha 8 de agosto del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 3, 43, 64, 151, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No. M-USL-734-2024 de fecha 9 de agosto del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del



Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, los 14 (catorce) puestos, con efectividad a partir del 2 de septiembre del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 47, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 1 del Acuerdo Ejecutivo 408-2024; 1, 17 a), 17 b), 17 c) del Acuerdo Ejecutivo 266-2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las plazas siguientes:

INSTITUCION 418
ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
PROGRAMA 11
REGULACIÓN DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Administración Nacional
de Servicio Civil

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11100	11 001 0000	Sueldos Básicos	L 1,586,400.00
11510	11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 132,200.00
11710	11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 230,028.00
11750	11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L 53,326.00</u>



Cantidad de Puestos	Código de Clase	G	N	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Total 4 Meses
1	7854	1	3	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	L23,900.00	L95,600.00
2	7017	2	5	OFICIAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	L30,900.00	L247,200.00
3	0166	2	5	DISEÑADOR GRAFICO	L30,900.00	L370,800.00
1	0034	1	2	AUXILIAR DE SOPORTE TECNICO	L20,900.00	L83,600.00
2	1443	1	4	OFICIAL DE SEGURIDAD II	L26,900.00	L215,200.00
1	4100	1	1	CONSERJE I	L17,900.00	L71,600.00
1	4101	1	2	CONSERJE II	L20,900.00	L83,600.00
2	0460	2	6	OFICIAL DE PERSONAL II	L34,900.00	L279,200.00
1	9606	2	6	OFICIAL DE PLANIFICACION DE LA FUERZA DE TRABAJO II	L34,900.00	L139,600.00

TOTAL, CREACIONES..... L 2,001,954.00

=====

ARTÍCULO No.2- La creación de las plazas anteriores serán financiadas de las Asignaciones Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 418
ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
PROGRAMA 11
REGULACIÓN DEL EMPLEO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Administración Nacional
de Servicio Civil

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 119,880.00
12420 11 001 0000	Decimocuarto Mes	L 130,000.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
21430 11 001 0000	Telefonía Celular	L 27,705.00
22900 11 001 0000	Otros Alquileres	L 255,500.00
23200 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios Transporte	L 100,000.00
24600 11 001 0000	Servicio de Informática y Sistemas Computarizados	L 175,000.00
25700 11 001 0000	Servicio de Internet	L 26,151.00
29100 11 001 0000	Ceremonial y Protocolo	L 932,071.00



30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
32310 11 001 0000	Prendas de Vestir	L 100,000.00
35620 11 001 0000	Diesel	L 98,660.00
39100 11 001 0000	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L 36,987.00
	TOTAL, FINANCIAMIENTO	L 2,001,954.00
		=====

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya